

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

N° Int.: 2.525.202



ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.413

SANTIAGO, 28/01/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 26/01/2011. interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 488.180.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 89.255 de fecha 29 de Diciembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a ANDES CLIMATIZACION S.A., domiciliado en RICARDO LYON 748, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Carlos Enrique MUÑOZ LOPEZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 89.255 de fecha 29 de Diciembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a ANDES CLIMATIZACION S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$244.090 (Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°161483 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV  
[13094]28/01/2011

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado



*A. Aracena Vidal*  
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL  
JEFA ATENCION DE PUBLICO

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº Int.: 2492367

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 89.255

SANTIAGO, 29/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que ANDES CLIMATIZACION S.A., RUT 96.677.870-9, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Carlos Enrique MUÑOZ LOPEZ.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. Nº 1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. Nº 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a ANDES CLIMATIZACION S.A., RUT 96.677.870-9, una multa en dinero de \$488.180 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV  
[9502-16] 29/12/2010  
correl:19.051

Distribución:

- Polint
- DEM



*Cristina Pezoa*  
M<sup>ra</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

N° int.: 2492368

NOTIFICACIÓN

Con fecha 29 de Diciembre de 2010, en la ciudad de SANTIAGO, de la República de Chile, la autoridad administrativa que suscribe, conforme a lo ordenado por Resolución Exenta N° 89.255 de fecha 29 de Diciembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, procede en este acto a notificar a ANDES CLIMATIZACION S.A., por haber infringido las disposiciones sobre Extranjería vigentes, al encontrarse en la situación prevista en el artículo 74 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 152 del D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

El infrascrito hace presente al afectado que cualesquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más convenientes.

Dispone del plazo de diez (10) días para regularizar situación.

LA  
Firma  
Nombre:  
Rut:



Firma y Nombre  
Autoridad Administrativa

CGDH/MCPR/EDV [90-15]